UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 516 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 25 AGO 2025

VISTOS:

El Proveído N° 2386-2025-R del Rectorado, el Memorando N° 135-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0082-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando N° 427-2025-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre participación de estudiantes en el Programa de Movilidad Estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 1555-2024-UNSCH-CU, de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 427-2025-UNSCH-OCRI, de fecha 15 de agosto de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha remitido el expediente de estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil en la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad Agraria La Molina, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Nacional de Ingeniería, durante el semestre académico 2025-II;

Que, con Memorando N° 0082-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 13 de enero de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la subvención económica a los estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Movilidad Estudiantil, durante el semestre académico 2025-II, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 516 -2025-UNSCH-R

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

- ANYELÍ ROCÍO AVALOS ONOFRE	Escuela Profesional de Administración de Empresas
- JHON RAYBERTO QUISPE GARAY	Escuela Profesional de Economía
- JHON HAROL BERROCAL SANCHEZ	Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
- JOEL TITO CEDANO PASTRANA	Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
- LUIS EDUARDO DÁVILA AUQUI	Escuela Profesional de Ingeniería de Minas

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

- JHON NESTOR TALAVERANO TELLO	Escuela Profesional de Agronomía
- SAMY ROMINA GARCÍA NAJARRO	Escuela Profesional de Biología

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

- CELESTINA VICTORIA CUSI ANGULO	Escuela Profesional de Medicina Veterinaria
- JOSEPH JESSON ORÉ VEGA	Escuela Profesional de Biología
- KAROLAY LEIDY RAMOS LAPA	Escuela Profesional de Administración de Empresas
- JHERALIN MARICELA CCENHUA BADAJOS	Escuela Profesional de Trabajo Social
- JADIELSON PALOMINO BAÑICO	Escuela Profesional de Ingeniería de Minas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

- FELIX ANTONIO ESPINOZA HAYACC	Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
- ELISVAN GOMEZ VELASQUEZ	Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
- YANETH ROSARIO QUISPE OCHOA	Escuela Profesional de Ingeniería Química
- MARGHIORI YULIANA QUISPE GARAY	Escuela Profesional de Ingeniería Química

Artículo 2°.- OTORGAR la subvención económica a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la participación en el Programa de Movilidad Estudiantil, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 516 -2025-UNSCH-R

NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO (S/)
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	
Escuela Profesional de Administración de Empresas	
- ANYELÍ ROCÍO AVALOS ONOFRE	4,000.00
Escuela Profesional de Economía	
- JHON RAYBERTO QUISPE GARAY	4,000.00
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas	
- JHON HAROL BERROCAL SANCHEZ	4,000.00
- JOEL TITO CEDANO PASTRANA	4,000.00
- LUIS EDUARDO DÁVILA AUQUI	4,000.00
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	
Escuela Profesional de Agronomía	
- JHON NESTOR TALAVERANO TELLO	4,000.00
Escuela Profesional de Biología	
- SAMY ROMINA GARCÍA NAJARRO	4,000.00
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	
Escuela Profesional de Medicina Veterinaria	
- CELESTINA VICTORIA CUSI ANGULO	4,000.00
Escuela Profesional de Biología	
- JOSEPH JESSON ORÉ VEGA	4,000.00
Escuela Profesional de Administración de Empresas	
- KAROLAY LEIDY RAMOS LAPA	4,000.00
Escuela Profesional de Trabajo Social	
- JHERALIN MARICELA CCENHUA BADAJOS	4,000.00
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas	
- JADIELSON PALOMINO BAÑICO	4,000.00

- 1677 - RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 516 -2025-UNSCH-R

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas

- FELIX ANTONIO ESPINOZA HAYACC	4,000.00
- ELISVAN GOMEZ VELASQUEZ	4,000.00

Escuela Profesional de Ingeniería Química

- YANETH ROSARIO QUISPE OCHOA	4,000.00
- MARGHIORI YULIANA QUISPE GARAY	4,000.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según se indica a continuación:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000785 Programas Curriculares Adecuados
ACT/AI/OBR	:	5005861 Fomento de la Investigación Formativa
META-FINALIDAD	:	00001 - 0349210 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado
SEC-FUNC	:	0057
CENTRO DE COSTOS	:	94.02.05 Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.5.3 1.1 1 A Estudiantes

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 516 -2025-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Administración de Empresas
Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría
Escuela Profesional de Economía
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
Escuela Profesional de Ingeniería Química
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

CAZP/oegj